



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Amalfi, Dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JULIÁN DAVID BERMÚDEZ PÉREZ, como Representante legal de TAMARA SOSTENIBLE SAS
ACCIONADO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO – GOBERNACIÓN ANTIOQUIA
RADICADO	050314089001-2025-00171-00
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD ACCIONADA
INTERLOCUTORIO	575

Dentro de la causa constitucional que se adelanta, encuentra esta Agencia que la Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación de Antioquia, emitió respuesta dentro de su contenido, no obstante, dentro de su pronunciamiento no se pudo evidenciar constancia o mención de cumplimiento de la orden dispuesta en el Auto que Admitió esta Tutela, en donde se le **ORDENÓ** a la dependencia encargada de la Convocatoria que dispusiera la **PUBLICACIÓN DE UN AVISO** en la **PAGINA WEB Y REMITIR COPIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA Y EL AUTO QUE AVOCO LA ADMITIÓ**, a todos los correos electrónicos de las participantes inscritos en la convocatoria, **ANTÓJATE DE ANTIOQUIA 2025 – INCENTIVOS A LA FORMALIDAD EMPRESARIAL**, con la finalidad de que toda persona que pueda verse afectada por lo pretendido pueda intervenir dentro del trámite constitucional referido.

Atendiendo a que tal orden, se dispuso a efectos de evitar incurrir en una posible nulidad frente a personas que pudieran verse afectadas por la decisión que se tome en este expediente, de acuerdo con lo reglado en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991. Por lo tanto, **SE REQUIERE A LA PARTE ACCIONADA, para que directamente o a través de sus dependencias, CUMPLA CON LA ORDEN DECRETADA** mediante interlocutorio 565 del 15 de julio de 2025, **ACREDITANDO EN EL EXPEDIENTE TAL CUMPLIMIENTO**.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARÓ
JUEZ

Firmado Electrónicamente